



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, seis (06) de octubre dos mil veintitrés (2023)

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO    | EJECUTIVO                                                                                                                                                                                                                                                      |
| DEMANDANTE | INVERSIONES NONA LTDA.                                                                                                                                                                                                                                         |
| DEMANDADO  | LUIS FELIPE CONSUEGRA ÁLVAREZ                                                                                                                                                                                                                                  |
| RADICADO   | 05001 31 03 002 <b>2022 00211 00</b>                                                                                                                                                                                                                           |
| ASUNTO     | TIENE NOTIFICADO DE MANERA PERSONAL AL DEMANDADO. NIEGA TRÁMITE A RECURSO DE REPOSICIÓN POR FALTA DE POSTULACIÓN.<br>INCORPORA ESCRITO DE CONTESTACIÓN, RECONOCE PERSONERÍA Y COMPARTE VÍNCULO EXPEDIENTE DIGITAL.<br>CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO. |

En primer lugar, arriba la parte actora la notificación electrónica enviada al demandado LUIS FELIPE CONSUEGRA ÁLVAREZ (archivo 07); de acuerdo con el comprobante de entrega del correo electrónico, el mensaje de datos fue recibido por LUIS FELIPE CONSUEGRA ÁLVAREZ el 13 de julio de 2023; por ello, teniendo en cuenta que dicha citación se diligenció en debida forma, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se tendrá notificado de manera personal al demandado LUIS FELIPE CONSUEGRA ÁLVAREZ desde el **17 de julio de 2023**.

Por otro lado, se incorpora al plenario recurso de reposición interpuesto contra el auto que libró mandamiento de pago (archivo 08); sin embargo, habrá de rechazarse por improcedente, ya que con dicho escrito no se allegó poder para actuar, por lo que no es posible darle trámite en razón a la falta del derecho de postulación de quien suscribe dicho escrito.

Acto seguido, y según memoriales que obran en archivos 09 y 10, **SE RECONOCE**

**PERSONERÍA** para actuar al profesional en derecho SANTIAGO LAHARENAS GONZÁLEZ, identificado con C.C. 1.107.070.286, y portador de la T.P. 248.926 del C. S. de la J., para representar los intereses del demandado LUIS FELIPE CONSUEGRA ÁLVAREZ, en los términos del poder conferido; así mismo, el Despacho procederá a compartir el link de acceso al expediente digital al ejecutado, a través de su apoderado judicial, al correo electrónico [santiago.laharenas@stratega.com.co](mailto:santiago.laharenas@stratega.com.co)

Así las cosas, se incorpora la contestación que a la demanda y en término oportuno, presentara el letrado del demandado.

Por ultimo, como de dicha contestación se desprenden excepciones de mérito, de aquellas se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre las mismas, y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el artículo 442 del CGP.

**NOTIFÍQUESE**

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 137

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 09 de octubre de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA**  
**SECRETARIA**

Firmado Por:  
Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 807d4788060a229c1bd7a415536f0c740fcf01639dfa7740d3ab7aff1e5a811b

Documento generado en 06/10/2023 03:21:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**